

Ministerio de Coordinación

Expte. N° 0670-000058/2020.-

CÓRDOBA, 02 JUN 2020

**VISTO:**

El expediente N° 0670-000058/2020 de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Transporte.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones el señor Secretario de Transporte dependiente del Ministerio de Coordinación gestiona la autorización de la transferencia económica de las sumas integradas por el Gobierno Provincial al "Fondo Provincial de Asistencia al Transporte Público de Pasajeros", creado en el marco del "Programa Provincial de Asistencia al Transporte Público de Pasajeros", mediante Decreto N° 053/2019, con carácter de subsidios no reintegrables, destinados a municipios y empresas prestatarias del servicio público de transporte urbano e interurbano de pasajeros de la Provincia de Córdoba.

Que, asimismo, fija el criterio de distribución para la asignación del monto mensual del beneficio, respecto de cada municipio o comuna y empresa prestataria de servicio público de transporte automotor de pasajeros, para los meses de mayo a agosto de 2020, determinándolo proporcionalmente en función de la cantidad de "agentes computables" reconocidos a cada empresa beneficiaria.

Que el señor Director General de Administración de la Secretaría de Transporte informa que para la transferencia propiciada se encuentran disponibles los aportes provinciales que componen el Fondo en cuestión y que los mismos revisten carácter de fondo con afectación específica, presupuestariamente comprometidos por la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial año 2020 - Ley N° 10.678, por la suma total de Pesos seiscientos sesenta y seis millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro con 88/100 (\$ 666.675.474,88).

000063

*Que lucen los Documentos Contables – Órdenes de Compra Nros. 2020/000884, 2020/000885, 2020/000887, 2020/000889, 2020/000890, 2020/000892, 2020/000894, 2020/000896, 2020/000897, 2020/000899, 2020/000900, 2020/000902, 2020/000904, 2020/000905, 2020/000907, 2020/000886, 2020/000893, 2020/000901, 2020/000908, 2020/000910, 2020/000913, 2020/000916, 2020/000918, 2020/000921, 2020/000923, 2020/000925, 2020/000927, 2020/000929, 2020/000928, 2020/000926, 2020/000924, 2020/000888, 2020/000891, 2020/000895, 2020/000898, 2020/000903, 2020/000906, 2020/000909, 2020/000911, 2020/000912, 2020/000914, 2020/000915, 2020/000917, 2020/000919, 2020/000920, 2020/000922, 2020/000931, 2020/000935, 2020/000938, 2020/000941, 2020/000932, 2020/000933, 2020/000934, 2020/000937, 2020/000936, 2020/000939, 2020/000942, 2020/000944, 2020/000947, 2020/000948, 2020/000946, 2020/000945, 2020/000943, 2020/000940 y 2020/000949, todas de la mencionada Dirección General de Administración de la Secretaría de Transporte, que acreditan la reserva presupuestaria a los fines de atender las erogaciones que lo gestionado implica.*

*Que mediante Dictamen N° 108/2020, el Área de Asuntos Legales de la Secretaría de Transporte se expide favorablemente en relación a la gestión propiciada, y consecuentemente, mediante Resolución N° 130/2020, el señor Secretario de Transporte insta el dictado del acto administrativo que disponga la transferencia de que se trata.*

*Por ello, en virtud de la estructura orgánica vigente, la normativa citada, el Decreto Provincial N° 53/2020, la Ley N° 10.678 de Presupuesto Anual 2020, conforme el artículo 2° de la Ley 10.620, lo dictaminado por el Área de Asuntos Legales de la Secretaría de Transporte bajo el N° 108/2020 y por la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación al N° 230/2020, y en uso de sus atribuciones;*

000063

Ministerio de Coordinación

LA MINISTRA DE COORDINACIÓN

Expte. N° 0670-000058/2020.-

RESUELVE:

**Artículo 1°:** DISPÓNESE la transferencia económica, con carácter de subsidios no reintegrables, de los importes integrados por el Gobierno Provincial al "Fondo Provincial de Asistencia al Transporte Público de Pasajeros", creado en el marco del "Programa Provincial de Asistencia al Transporte Público de Pasajeros", mediante Decreto N° 053/2019, a los municipios y empresas prestatarias del servicio público de transporte urbano e interurbano de pasajeros de jurisdicción provincial, por la suma total de Pesos seiscientos sesenta y seis millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro con 88/100 (\$ 666.675.474,88), de conformidad a lo detallado en el Anexos I, el cual, compuesto de una (03) fojas útiles, se acompaña, formando parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°:** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos trescientos sesenta y ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y nueve con 84/100 (\$ 368.888.939,84) a la Jurisdicción 1.03, Programa 611-000, Partida Principal 6, Parcial 01, Subparcial 02 – Subsidios a Municipios y Entes Comunales -, del Presupuesto Vigente, Ejercicio 2020, de conformidad a los Documentos Contables – Órdenes de Compra Nros. 2020/000949 y 2020/000942.

**Artículo 3°:** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos doscientos noventa y siete millones setecientos ochenta y seis mil quinientos treinta y cinco con 04/100 (\$ 297.786.535,04) a la Jurisdicción 1.03, Programa 611-000, Partida Principal 6, Parcial 06, Subparcial 10 – Transferencias a Empresas Privadas -, del Presupuesto Vigente, Ejercicio 2020, de conformidad a los Documentos Contables – Órdenes de Compra Nros. 2020/000884, 2020/000885, 2020/000887, 2020/000889, 2020/000890, 2020/000892, 2020/000894, 2020/000896, 2020/000897, 2020/000899, 2020/000900, 2020/000902, 2020/000904, 2020/000905, 2020/000907, 2020/000886, 2020/000893, 2020/000901, 2020/000908, 2020/000910, 2020/000913, 2020/000916, 2020/000918, 2020/000921,

000063

2020/000923, 2020/000925, 2020/000927, 2020/000929, 2020/000928, 2020/000926,  
2020/000924, 2020/000888, 2020/000891, 2020/000895, 2020/000898, 2020/000903,  
2020/000906, 2020/000909, 2020/000911, 2020/000912, 2020/000914, 2020/000915,  
2020/000917, 2020/000919, 2020/000920, 2020/000922, 2020/000931, 2020/000935,  
2020/000938, 2020/000941, 2020/000932, 2020/000933, 2020/000934, 2020/000937,  
2020/000936, 2020/000939, 2020/000944, 2020/000947, 2020/000948, 2020/000946,  
2020/000945, 2020/000943 y 2020/000940.

**Artículo 4°:** **FACÚLTASE** a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Coordinación a disponer altas y bajas de beneficios y/o prestatarias, y a efectuar las adecuaciones presupuestarias que pudieran corresponder.

**Artículo 5°:** **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Transporte y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### **RESOLUCIÓN**

N° 000063

M.B.S.

02 JUN 2020



Cta. Silvana Rivero  
Ministra de Coordinación